

# CESION DE ACCIONES

En la ciudad de General Plaza, al **primer día del mes de diciembre del dos mil once**, comparecen por una parte, como cedentes o vendedores los cónyuges señores **DIEGO PATRICIO URGILES ORELLANA Y MIRIAM INES CHACON SAMANIEGO**, de estado civil casados; y, por otra parte, como cesionario o comprador, el señor **JIOVANY HONORATO LOPEZ MALDONADO**, de estado civil casado; ellos son ecuatorianos, mayores de edad y con capacidad civil plena para obligarse y contratar; los mismos que libre y voluntariamente celebran la presente Cesión de Acciones, bajo las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona, el diecisiete de mayo del dos mil cinco, se constituyó la Compañía Anónima "LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C. A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS" de la cual el señor DIEGO PATRICIO URGILES ORELLANA, es socio fundador; b) Que en calidad de Socio, es propietario de un paquete accionario de sesenta y seis acciones de un dólar cada una, mismas que van a ser cedidas o transferidas mediante este instrumento.

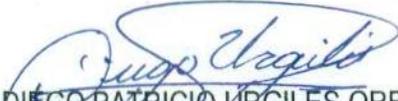
**SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.**- Con los antecedentes anotados, el señor **DIEGO PATRICIO URGILES ORELLANA**, debidamente autorizado por su cónyuge señora **MIRIAM INES CHACON SAMANIEGO**, libre y voluntariamente, sin reservas, ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, mediante el presente instrumento cede, transfiere, en definitiva enajena de manera perpetua a favor del señor **JIOVANY HONORATO LOPEZ MALDONADO**, las sesenta y seis acciones del valor nominal de un dólar cada una, que posee en la Compañía "**LIMON LLAVE DE LA AMAZONIA C. A. DE TRANSPORTE PESADO LIMOTRANS**". Transferencia con la que el Cedente deja de ser socio de dicha compañía.

**TERCERA: PRECIO.**- El precio por el que se realiza la transferencia de las acciones es de sesenta y seis dólares, esto es, el de un dólar por cada acción, que los cedentes declaran haberlo recibido de contado de manos del adquirente, sin lugar a ningún reclamo.

**CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Con esta transferencia de acciones, el nuevo titular podrá hacer valer sus derechos conforme a la ley y al estatuto social de la compañía, quedando facultado a solicitar su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas conforme dispone el artículo noveno del Estatuto Social de la Compañía. Así mismo, se someterá a dicho Estatuto y a las Leyes competentes afines.

**QUINTA: ACEPTACION.**- El Cesionario o adquirente acepta la presente cesión, por haber sido hecha a su favor.

Para constancia del presente contrato, firman en unidad de acto y por duplicado, en ejemplares de igual contenido y valor.-

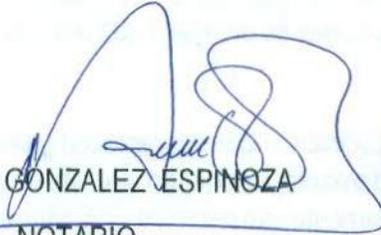
  
DIEGO PATRICIO URGILES ORELLANA  
Cd. Id. 010389326-9  
CEDENTE

  
MIRIAM INES CHACON SAMANIEGO  
Cd. Id. 140071007-3  
CEDENTE

  
JIOVANY HONORATO LOPEZ MALDONADO  
Cd. Id. 140053778-1  
CESIONARIO

... DILIGENCIA DE-

AUTENTICACION DE FIRMAS.- En la ciudad de General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **jueves primero de diciembre del dos mil once**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA, NOTARIO TITULAR DEL CANTON LIMONINDANZA**, comparecen los señores **DIEGO PATRICIO URGILES ORELLANA, MIRIAM INES CHACON SAMANIEGO Y JOVANY HONORATO LOPEZ MALDONADO**, quienes en mi presencia proceden a firmar el documento de **CESION DE ACCIONES** que antecede, por lo que puedo certificar que son sus firmas y rúbricas propias y auténticas. Diligencia que lo practico de conformidad con lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial Reformada.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

  
DR. ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA  
NOTARIO

